



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Es importante anotar que este informe fue revisado y analizado con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, identificándose las siguientes oportunidades de mejora

- Solicitar mensualmente a las diferentes dependencias del MVCT que remitan oportunamente los soportes documentales de las diferentes actividades que afectan el proceso contable, dentro de los plazos establecidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, esta debilidad deberá ser incluida en el Plan de Mejora del proceso.
- Implementar una metodología para el cálculo de provisiones de contingencias judiciales, en cabeza de la oficina asesora jurídica con el fin de reportar razonablemente dentro de los estados financieros el valor de estas contingencias.
- Implementar la utilización de indicadores financieros que faciliten la interpretación de los estados contables del MVCT.
- Fortalecer las habilidades y competencias de los funcionarios de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en temas relacionados con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- Se debe procurar por la provisión de la totalidad de vacantes que hay en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, realizando un análisis de cargas operativas.
- Evaluar la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de la entidad que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.

En el informe que se anexa se encontrarán otros aspectos relacionados con la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

Cordialmente,

GERMÁN MORENO
Jefe Oficina Control Interno

Copia: Dr. Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General
Dr. Juan Carlos Cortés Albadán - Subdirector Finanzas y Presupuesto
Dra. Rosa Coralía Aguirre Novoa - Coordinadora Grupo Contabilidad

Anexos: Informe (8 folios)

Elaboró: cjiménez

Revisó: gmoreno

Fecha: 14 de marzo de 2014

Carrera 13 No. 28 - 01 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 350 52 40 - Ext: 103
www.minvivienda.gov.co

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

a Diciembre de 2013

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6. METODOLOGÍA.....	5
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
8. FORTALEZAS	7
9. DEBILIDADES	7
11. Anexos	8

EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

1. OBJETIVO

Realizar evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno Contable adoptado por el MVCT, con corte al 31 de diciembre de 2013, con el fin de emitir el informe anual a reportar a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.

2. ALCANCE

Establecer la existencia y efectividad de procedimientos de control y de verificación al interior de las actividades propias del proceso contable y su capacidad de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental del MVCT, cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable son el señor Ministro, el Secretario General, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el Grupo de Contabilidad.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo evaluador tuvo como representantes de la Oficina de Control Interno a los señores German Alberto Moreno González, quien supervisó la evaluación integral y Carlos Alberto Jiménez Ramírez, profesional especializado del área.

Por parte del Grupo de Contabilidad participaron las señoras Rosa Coralia Agurto Novoa y Damaris Matilde Arroyo Valencia, contadoras del MVCT y Fonvivienda, respectivamente.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Constitución Política artículos 209 y 269, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
- Constitución Política artículo 354, le asigna al Contador General la función de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

- Ley 87 de 1993 artículo 3, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.
- Ley 298 de 1996 literal k) del artículo 3, le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de "Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la Ley".
- Ley 298 de 1996 literal r) del artículo 4, le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones, la de "Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables".
- Ley 489 de 1998 artículo 27, creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.
- Decreto 2145 de 1999 literal d) del Artículo 6, le asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable.
- Ley 734 de 2002 numeral 31 del artículo 34, establece que es deber de todo servidor público adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.
- Ley 734 de 2002 numeral 52 del artículo 48, define como falta gravísima no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.
- Sentencia C-487 de 1997 de la Corte Constitucional, con la cual ratificó las atribuciones del Contador General de la Nación, para expedir normas de carácter obligatorio y vinculante para todas las entidades del sector público, respecto del alcance de las facultades que en materia de Control Interno le corresponden al Contador General de la Nación y que están contenidas en el literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996.
- Que el Consejo de Estado en reiterados fallos de los años 1996, 2002 y 2003, ha ratificado la competencia constitucional, legal y reglamentaria del Contador General de la Nación para expedir normas preventivas y de obligatorio cumplimiento para los diferentes servidores públicos con niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno Contable.

- Que las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de Control Interno y en particular por el Control Interno Contable.
- Decreto 1599 de 2005 por el cual fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005.
- Resolución 142 de 2006 por la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Manual de Implementación del MECI 1000:2005.
- Decreto 2913 de 2007 artículo 1, establece como la fecha límite para implementar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el 8 de diciembre de 2008.
- Resolución 248 de 2007 estableció la obligatoriedad de reportar a la Contaduría General de la Nación el informe de control interno contable a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP.
- Decreto 2145 de 1999 inciso segundo del literal a) del artículo 5, establece que dentro del informe que el Presidente de la República debe presentar al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura, se incluirá un acápite sobre el avance del Sistema de Control Interno del Estado, el cual contendrá entre otros, lo relacionado con el Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros indicados por la Contaduría General de la Nación.
- Que la Contaduría General de la Nación debe centralizar y consolidar el informe anual de Control Interno Contable de las entidades del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.
- Que en el marco del Modelo Estándar de Control Interno –MECI 1000:2005- es necesario implementar controles al proceso contable público, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante la realización de mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental y pruebas selectivas de auditoría, con la finalidad de determinar el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las diferentes actividades del proceso contable, permitiendo con ello una visión clara del estado general del Sistema de Control Interno Contable.

De acuerdo con la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de

la Nación, la metodología aplicada para la interpretación de los resultados finales, es la correspondiente al siguiente esquema.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se detallan los resultados del proceso de valoración del estado general del Sistema de Control Interno Contable del MVCT.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,66	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,82	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,84	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,87	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4,75	ADECUADO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4,75	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,85	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4,66	ADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4,43	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4,43	ADECUADO

La calificación general obtenida de la evaluación cuantitativa efectuada al estado del Sistema de Control Interno Contable existente al interior del MVCT para el año 2013, alcanzó una valoración de 4,66 puntos, ubicándolo dentro de un grado de implementación y efectividad considerado como ADECUADO, siendo esta la mayor y mejor calificación que puede asignar el modelo de evaluación.

Consecuentemente con esta calificación, el MVCT a través de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, deberá definir acciones orientadas hacia el mejoramiento continuo y al mantenimiento de la valoración alcanzada, especialmente en lo relacionado con los controles asociados a la actividad de *Otros Elementos de Control*, la cual busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporadas al proceso contable.

8. FORTALEZAS

Durante el desarrollo del proceso de evaluación, esta área de control pudo evidenciar, las siguientes fortalezas a destacar:

- Se efectuó la conciliación y la liquidación de los convenios suscritos con la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Se efectuó el proceso de recepción y registro en los estados contables del MVCT de los activos fijos que estaban a cargo de Fonvivienda.
- Realización de seguimientos semanales a los movimientos presupuestales que afectan el proceso contable, con lo cual se generan reportes de alerta hacia las diferentes dependencias del MVCT para efectos del control a la ejecución.
- Se efectúa el cargue y registro mensual en la página web del MVCT, de los valores a girar a los municipios para efectos de consulta y conciliación.
- Remisión de comunicación a todas las dependencias del MVCT solicitando el suministro oportuno de la información relacionada con el proceso contable, dando a conocer las fechas de cierre establecidas previamente por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para el cumplimiento de las normas vigentes.
- Se realiza por parte de la Secretaria General seguimiento semanal a la ejecución presupuestal, reportando las áreas con baja ejecución.
- Transmisión oportuna de los Estados Financieros y su respectiva publicación en la página Web del MVCT en los periodos trimestrales conforme a la normatividad vigente.
- Se suscribieron Actas de Recibo de los saldos que migraron al sistema contable del Minvivienda.

9. DEBILIDADES

- La mayor debilidad continua siendo el aplicativo SIIF II, por las fallas que generó durante el ejercicio contable de 2013 y adicionalmente, por la limitación en la calidad de la información que generan los libros auxiliares de este aplicativo, dificultando las labores de análisis y conciliación de cuentas. Aunado al hecho que este aplicativo no maneja un módulo para Activos Fijos ni para nómina.
- La Entidad no cuenta con un Manual de Políticas Contables que permita fortalecer el proceso contable.

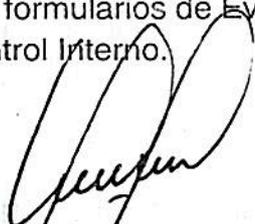
10. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A partir de los resultados de la evaluación realizada y con el fin de mejorar la efectividad de los controles implementados, a continuación se enuncian las sugerencias de mejoramiento que a juicio de la Oficina de Control Interno permitirán al MVCT superar algunas eventuales limitaciones observadas en los elementos o acciones de control, así:

- Solicitar mensualmente a las diferentes dependencias del MVCT que remitan oportunamente los soportes documentales de las diferentes actividades que afectan el proceso contable, dentro de los plazos establecidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, esta debilidad deberá ser incluida en el Plan de Mejora del proceso.
- Implementar una metodología para el cálculo de provisiones de contingencias judiciales en cabeza de la oficina asesora jurídica, con el fin de reportar razonablemente dentro de los estados financieros el valor de estas contingencias.
- Implementar la utilización de indicadores financieros que faciliten la interpretación de los estados contables del MVCT.
- Fortalecer las habilidades y competencias de los funcionarios de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en temas relacionados con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- Se debe proceder a dar pronto cubrimiento a la totalidad de vacantes que existen en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, realizando un análisis de cargas operativas.
- Evaluar la viabilidad de la implementación al interior de la entidad del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 3.11 del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, adoptado por la Contaduría General de la Nación en su Resolución 357 de julio 23 de 2008.

11. ANEXOS

Los formularios de Evaluación y Calificación se encuentran disponibles en la Oficina de Control Interno.

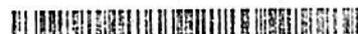

GERMAN MORENO
Jefe Oficina de Control Interno


CARLOS ALBERTO JIMENEZ
Profesional Especializado



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDADES Y TERRITORIO 10-03-2014 13:23
 Al Contador Ciro Este No: 2013E0003624 Folio Anexo: 1 PA:4
 CRIPEN 7120 OFICINA DE CONTROL INTERNO / GERENTE MORENO GONZALEZ
 DESTINO 1020 DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL / JORGE
 ALEXANDER VARGAS MESA
 ASUNTO INFORME
 OBS INFORME DE EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE
 FONVIVIENDA VIG 2013
2014E.0003624



Bogotá D.C.,

Doctor
Jorge Alexander Vargas Mesa
 Director Ejecutivo de Fonvivienda
 Ciudad

ASUNTO: Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA - Vigencia 2013

Respetado Doctor Henao,

Adjunto a esta comunicación remito el informe de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno Contable adoptado por Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, con corte al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con la normatividad vigente.

A continuación presentamos algunos aspectos que consideramos importante mencionar:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS Valoración cuantitativa	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Resultados de la evaluación del control interno contable

Número	Evaluación del control interno contable	Puntaje obtenido	Interpretación
1	Control interno contable	4,58	Adecuado
1.1	Etapa de reconocimiento	4,54	Adecuado
1.1.1	identificación	4,46	Adecuado
1.1.2	clasificación	4,50	Adecuado
1.1.3	registro y ajustes	4,67	Adecuado
1.2	Etapa de revelación	4,76	Adecuado
1.2.1	elaboración de estados contables y demás informes	4,86	Adecuado
1.2.2	análisis, interpretación y comunicación de la información	4,67	Adecuado
1.3	Otros elementos de control	4,44	Adecuado
1.3.1	acciones implementadas	4,44	Adecuado

Carrera 13 No. 28 - 01 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 350 52 40 • Ext: 106
 www.minvivienda.gov.co

[Handwritten signature]
 20 MAR 2014
 3:20

OCI



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Es importante anotar que este informe fue revisado y analizado con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, identificándose las siguientes oportunidades de mejora

- Entregar la información que requiera la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en forma oportuna y con calidad, por parte de las diferentes dependencias de la entidad.
- Construir indicadores financieros que faciliten la interpretación de los estados contables.
- Evaluar y actualizar los riesgos del proceso contable.
- Fortalecer las habilidades y competencias del personal asignado al área contable en normas internacionales de contabilidad para el sector público.

En el informe que se anexa se encontrarán otros aspectos relacionados con la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

Cordialmente,

GERMAN MORENO
Jefe Oficina Control Interno

Copia: Dr. Luis Felipe Henao Cardona - Ministro
Dr. Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General
Dr. Juan Carlos Cortés Albadán - Subdirector Finanzas y Presupuesto
Dra. Rosa Coralia Aguirre Novoa - Coordinadora Grupo Contabilidad

Anexos: Informe (8 folios)
Elaboró: cjiménez
Revisó: gmoreno
Fecha: 14 de marzo de 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE
FONVIVIENDA**

a Diciembre de 2013

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6. METODOLOGÍA.....	5
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
8. FORTALEZAS	6
9. DEBILIDADES	7
11. Anexos	8

EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FONVIVIENDA

1. OBJETIVO

Realizar evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno Contable adoptado por FONVIVIENDA, con corte al 31 de diciembre de 2013, con el fin de emitir el informe anual a reportar a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.

2. ALCANCE

Establecer la existencia y efectividad de procedimientos de control y de verificación al interior de las actividades propias del proceso contable y su capacidad de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental de FONVIVIENDA, cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable son el señor Ministro, el Director Ejecutivo, el Secretario General, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el Grupo de Contabilidad.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo evaluador tuvo como representantes de la Oficina de Control Interno a los señores German Alberto Moreno González, quien supervisó la evaluación integral y Blanca del Pilar Salgado Salguero, Profesional-Contratista del área.

Por parte del Grupo de Contabilidad participaron las señoras Rosa Coralia Agurto Novoa y Damaris Matilde Arroyo Valencia, contadoras del MVCT y Fonvivienda, respectivamente.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Constitución Política artículos 209 y 269, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
- Constitución Política artículo 354, le asigna al Contador General la función de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas

contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

- Ley 87 de 1993 artículo 3, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.
- Ley 298 de 1996 literal k) del artículo 3, le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de “Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la Ley”.
- Ley 298 de 1996 literal r) del artículo 4, le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones, la de “Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables”.
- Ley 489 de 1998 artículo 27, creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.
- Decreto 2145 de 1999 literal d) del Artículo 6, le asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable.
- Ley 734 de 2002 numeral 31 del artículo 34, establece que es deber de todo servidor público adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.
- Ley 734 de 2002 numeral 52 del artículo 48, define como falta gravísima no dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.
- Sentencia C-487 de 1997 de la Corte Constitucional, con la cual ratificó las atribuciones del Contador General de la Nación, para expedir normas de carácter obligatorio y vinculante para todas las entidades del sector público, respecto del alcance de las facultades que en materia de Control Interno le corresponden al Contador General de la Nación y que están contenidas en el literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996.
- Que el Consejo de Estado en reiterados fallos de los años 1996, 2002 y 2003, ha ratificado la competencia constitucional, legal y reglamentaria del Contador General de la Nación para expedir normas preventivas y de obligatorio cumplimiento para los diferentes servidores públicos con niveles de autoridad y responsabilidad frente

al Control Interno Contable.

- Que las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de Control Interno y en particular por el Control Interno Contable.
- Decreto 1599 de 2005 por el cual fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005.
- Resolución 142 de 2006 por la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Manual de Implementación del MECI 1000:2005.
- Decreto 2913 de 2007 artículo 1, establece como la fecha límite para implementar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el 8 de diciembre de 2008.
- Resolución 248 de 2007 estableció la obligatoriedad de reportar a la Contaduría General de la Nación el informe de control interno contable a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP.
- Decreto 2145 de 1999 inciso segundo del literal a) del artículo 5, establece que dentro del informe que el Presidente de la República debe presentar al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura, se incluirá un acápite sobre el avance del Sistema de Control Interno del Estado, el cual contendrá entre otros, lo relacionado con el Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros indicados por la Contaduría General de la Nación.
- Que la Contaduría General de la Nación debe centralizar y consolidar el informe anual de Control Interno Contable de las entidades del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.
- Que en el marco del Modelo Estándar de Control Interno –MECI 1000:2005- es necesario implementar controles al proceso contable público, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante la realización de mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental y pruebas selectivas de auditoría, con la finalidad de determinar el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las diferentes actividades del proceso contable, permitiendo con ello una visión clara del estado general del Sistema de Control Interno Contable.

De acuerdo con la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la metodología aplicada para la interpretación de los resultados finales, es la correspondiente al siguiente esquema.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se detallan los resultados del proceso de valoración del estado general del Sistema de Control Interno Contable de FONVIVIENDA.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,6	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,5	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,5	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,5	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4,7	ADECUADO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4,8	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,9	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4,7	ADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4,4	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4,4	ADECUADO

La calificación general obtenida de la evaluación cuantitativa efectuada al estado del Sistema de Control Interno Contable existente al interior de FONVIVIENDA para el año 2013, alcanzó una valoración de 4,6 puntos, ubicándolo dentro de un grado de implementación y efectividad considerado como ADECUADO, siendo esta la mayor y mejor calificación que puede asignar el modelo de evaluación.

Consecuentemente con esta calificación, FONVIVIENDA a través de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, deberá definir acciones orientadas hacia el mejoramiento continuo y al mantenimiento de la valoración alcanzada, especialmente en lo relacionado con los controles asociados a la actividad de *Otros elementos de control*.

8. FORTALEZAS

Durante el desarrollo del proceso de evaluación, esta área de control pudo evidenciar,

las siguientes fortalezas a destacar:

- FONVIVIENDA efectuó el proceso de transferir los activos fijos al MVCT que estaban cargados en los Estados Financieros a 31-12-2012, en cumplimiento del hallazgo del ente de control fiscal.
- Seguimiento semanal de los movimientos presupuestales que afectan el proceso contable, lo que genera reportes de alerta hacia las áreas de la entidad para el control de la ejecución.
- Comunicación a todas las dependencias de la entidad solicitando oportunamente el suministro de la información relacionada con el proceso contable, y de igual forma, se les da a conocer las fechas de cierre establecidas previamente por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para el cumplimiento de las normas vigentes.
- Transmisión oportuna de los Estados Financieros y publicación de los mismos en la página web del MVCT, en los periodos trimestrales conforme a las normas vigentes.

9. DEBILIDADES

- Dificultades en el Aplicativo SIIF por limitaciones en la calidad de la información para la generación de libros auxiliares y conciliación de cuentas.
- La Entidad no cuenta con un Manual de Políticas Contables que permita fortalecer el sistema del proceso contable.
- Al no operar un sistema integrado de información en el proceso contable, se genera información que debe ser procesada en hojas de cálculo para poder integrarla al aplicativo SIIF.

10. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A partir de los resultados de la evaluación realizada y con el fin de mejorar la efectividad de los controles implementados, a continuación se enuncian las sugerencias de mejoramiento que a juicio de la Oficina de Control Interno permitirán a FONVIVIENDA superar algunas eventuales limitaciones observadas en los elementos o acciones de control, así:

- Entregar la información que requiera la Subdirección de Finanzas y Presupuesto en forma oportuna y con calidad, por parte de las diferentes dependencias de la entidad.
- Construir indicadores financieros que faciliten la interpretación de los estados contables.

- Evaluar y actualizar los riesgos del proceso contable.
- Fortalecer las habilidades y competencias del personal asignado al área contable en normas internacionales de contabilidad para el sector público.

11. ANEXOS

Los formularios de Evaluación y Calificación se encuentran disponibles en la Oficina de Control Interno.



GERMAN MORENO

Jefe Oficina de Control Interno



BLANCA DEL PILAR SALGADO S.

Profesional-Contratista OCI